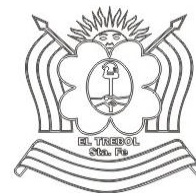




MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

CONCURSO DE OFERTAS N° 03/ 2026-SEGUNDO LLAMADO.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN
DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO, BAR-
COMEDOR, EN LOCAL N° 7, UBICADO EN LA TERMINAL DE
ÓMNIBUS DE EL TRÉBOL.**

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sito en Bv. América 1091, El Trébol, desde el día 14/07/2026 hasta el día 24/07/2026 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 24/07/2026, a las 10:30 hs.

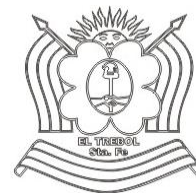
Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 24/07/2026 - HORA: 11: 00



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

CONCURSO DE OFERTAS N° 03/ 2026-SEGUNDO

LLAMADO.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO, BAR-COMEDOR, EN LOCAL N° 7, UBICADO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE EL TRÉBOL.

ARTICULO 1°: Llámese a Concurso de Ofertas para la “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO, BAR-COMEDOR EN LOCAL N° 7, UBICADO EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE EL TRÉBOL”. El acto de Apertura de las propuestas es el día 24 de julio de 2026, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, en la oficina del Área Legal de la Municipalidad de El Trébol, sito en calle Bv. América 1091.

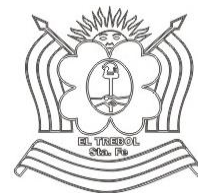
Los interesados pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

ARTICULO 2°: VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: SIN COSTO.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán presentarse por duplicado, dirigidas a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas a cargo de la C.P.N Natalia Ulieldin, de la Municipalidad de El Trébol, en sobre cerrado el cual deberá llevar la leyenda “CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2026-SEGUNDO LLAMADO - “CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE KIOSCO, BAR-COMEDOR, EN LOCAL N° 7, UBICADO EN LA TERMINAL



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

DE ÓMNIBUS DE EL TRÉBOL”, en la mesa de entrada del Municipio, teniendo como plazo máximo de presentación, hasta las 10:30 del día fijado para la apertura.

ARTICULO 4°: No se admitirán explicaciones, aclaraciones u observaciones relacionadas con el Acto de ofertas, sino con anterioridad a la apertura de las propuestas; iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Abierto los sobres, de su contenido se dará lectura dejándose constancia en acta, que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y proponentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 5°: En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes. -

ARTICULO 6°: Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación. **La Municipalidad de El Trébol se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes;** en particular cuando:

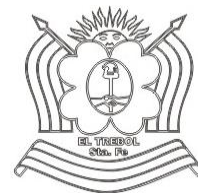
- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del pliego,
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halle interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos,
- c) Se comprueben hechos dolosos.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicados, por el sólo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento.

ARTICULO 7°: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás, a criterio de la Municipalidad de El Trébol, podrá llamarse a mejoras de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ART. 8°. - SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.

ARTICULO 9°:

Tareas a realizar: Servicios de bar-comedor y kiosco opcional, días y horarios a convenir.

Comienzo de la actividad: Inmediato, luego de la notificación fehaciente de la adjudicación, previa firma de contrato.

Aclaración: Será obligación del concesionario, contratar, de acuerdo a la legislación laboral vigente, a aquellas personas que eventualmente emplee para la prestación de los servicios objeto del presente concurso.

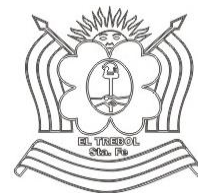
Seguros: El concesionario deberá asegurar la totalidad del personal empleado, contra todo riesgo que corresponda a siniestros por accidentes de trabajo, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica. Será obligación del adjudicatario presentar, en la firma del contrato, una Póliza de Seguro contra accidentes de Trabajo completa que cubra la totalidad del personal empleado.

ARTICULO 10°: Periodo de la concesión: El período de la concesión será **de TRES AÑOS (3)** contados desde la firma del contrato respectivo, fecha que será coincidente con la efectiva entrega de posesión del inmueble, con opción, por parte de la Municipalidad, de prorrogar la concesión por otro término igual, previa re determinación de común acuerdo entre las partes de la contraprestación.

Vencido el contrato o prórroga, o extinguido el contrato por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Pliego y/o clausulas estipuladas en el contrato, el concesionario deberá reintegrar el inmueble concesionado en perfecto estado al concedente, libre de ocupantes y/o cosas, quedando a su cargo, todas las mejoras necesarias en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego y sus complementarias, de propiedad exclusiva de la Municipalidad de El Trébol. -



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

ARTÍCULO 11º: Continuidad: La concesionaria deberá –en caso de requerírsele la Municipalidad y con motivos fundados- continuar con el servicio aún después de haber expirado el término del contrato o su prórroga si la hubiera, en las mismas condiciones. Este término no podrá exceder de un máximo de sesenta (60) días corridos. -

ARTICULO 12º: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LA OFERTA:

La oferta contendrá:

- 1) Canon mensual total expresado en pesos, propuesto por el oferente, explicando en forma tal, que pueda establecerse con exactitud cuál es el importe propuesto por mes del contrato de concesión. **El canon inicial mensual estará compuesto por un importe final en pesos, que no podrá ser menor al valor de 130 litros de Gas Oil (precio promedio de estaciones de servicio locales, según Ordenanza Municipal mensual de determinación de tributos),** al momento de la firma del contrato.

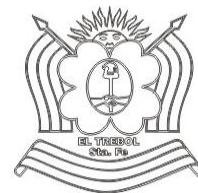
El canon mínimo irá actualizándose mensualmente durante la vigencia del contrato, según la Ordenanza Municipal de determinación de tributos, de acuerdo a los aumentos que sufra el valor del combustible mencionado, el cual será notificado al concesionario con una antelación de 5 días corridos.

El precio del litro de Gas Oil, según la Ordenanza Municipal de determinación de tributos N°140/2026, para el mes de julio de 2026, es de \$ 2.313,67.

- 2) Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a veinte (20) días corridos;
- 3) Constitución de domicilio en el ámbito de la ciudad de El Trébol;
- 5) Indicación de teléfono, dirección de correo electrónico, y fax si lo tuviere;
- 6) Fotocopia de la clave única de identificación tributaria (CUIT);
- 7) Fotocopia de DNI;
- 8) Libre deuda Municipal;
- 9) Carnet de “Manipulación de alimentos” o en su defecto, aptitud para adquirirlo;
- 10) Certificado de buena conducta;
- 11) En el caso de Sociedades, además de los requisitos indicados para los oferentes, constancia de inscripción de Contrato Social y copia certificada del mismo;
- 12) Constancia inscripción en ARCA.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

13) Antecedentes y referencias sobre su desempeño, actividades iguales y/o afines, acompañado de probanzas respectivas.

14) Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.

ARTICULO 13°: MEDIDA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICARÁ LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL, AL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE NO CUMPLA CON LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ACORDADAS O REALICE OTRAS QUE NO SEAN PARTE DEL OBJETO DE LA CONCESIÓN: la Municipalidad de El Trébol podrá aplicar una penalidad mensual del tres por ciento (3%) sobre el presupuesto adjudicado.

ARTICULO 14°: CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: Los servicios objeto del presente Concurso de Ofertas deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones de los pliegos. -

ARTICULO 15°: CONDICIONES DEL PRECIO Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas con precios fijos, invariable e incondicional por el termino de **veinte (20) días corridos**, computados a partir de la fecha de apertura del Concurso de Ofertas.

ARTICULO 16°: La concesión de la explotación del servicio de kiosco, bar-comedor, en local n° 7, ubicado en la Terminal de Ómnibus de El Trébol, no lleva implícita la habilitación para desarrollar la actividad, por lo que, **quien resulte adjudicado, deberá tramitar la habilitación en el DREI, y demás habilitaciones necesarias**, en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en la Municipalidad de El Trébol.

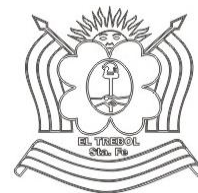
ARTICULO 17°: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario abonará el canon mensual **del 1 al 10 de cada mes**.

El concesionario abonará los gastos correspondientes al **consumo de energía eléctrica, agua y gas y todos los servicios asociados a la explotación del servicio de Kiosco, bar-comedor, desde la Adjudicación y durante el término de la concesión.**



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422542

No podrá transferir total o parcialmente, aún a título gratuito, cualquiera de las obligaciones o derechos emergentes de la concesión.

Deberá Mantener **un libro de quejas y sugerencias**, a disposición de los usuarios, como así también un cartel en un lugar visible que indique su existencia y donde está ubicado.

ARTICULO 18°: Las cuestiones emergentes del presente Concurso de Ofertas y posterior adjudicación y cumplimiento del contrato serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

ARTICULO 19°: Los proponentes autenticarán bajo su firma el respectivo pliego de bases y condiciones, que acompañarán a sus propuestas debidamente firmadas, en todas sus hojas, acreditando fehacientemente en los casos en que sea necesario, la personería invocada.

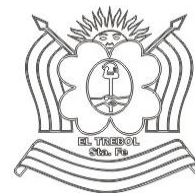
ARTICULO 20°: PROHIBICIONES: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de bases y condiciones. -

ARTÍCULO 21°: En caso que el concesionario no diera cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente pliego y/o contrato respectivo, la Municipalidad podrá rescindir los mismos mediante notificación por escrito, sin perjuicio de aplicaciones de penalidades que rigen para estos casos según leyes vigentes. -

ARTICULO 22°: El sólo hecho de efectuar ofertas, firmar el presupuesto y pliego de bases y condiciones, lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes, con la declaración expresa de que el proponente las conoce y acepta en todas sus partes y aquellas condiciones que consignent los oferentes en la formalización de sus cotizaciones, que no estén acordes con las cláusulas establecidas en el presente pliego, carecerán de valor y efecto subsistiendo éstas en la forma establecida; siempre y cuando no sean fruto del consentimiento de la administración. A los efectos de resolver cualquier cuestión que



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL



Bv. América 1091 EL TREBOL
Departamento San Martín – Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 – 422542

se suscite con motivo del presente Concurso de Ofertas, se aplicarán las normas vigentes sobre procedimientos administrativos. -

ART.23°. - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: Vista la Ley Provincial N° 11.945; el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, mediante la Ordenanza N° 1.382, ART. 3°, sancionan que para ser proveedor y/o contratista de la Municipalidad de El Trébol, deberán adjuntar una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe.